

Mancomunidad *Riberos del Tajo*

C/ Real, 62 - 2º
10820 CAÑAVERAL (Cáceres)
Tlf.: 927 300 400 - Fax: 927 300 417

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS FORMADORES/AS PARA LA IMPARTICIÓN DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL "RIBEROS DEL TAJO"

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión de dos plazas de formadores/as para la impartición de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO, para los municipios de CAÑAVERAL, CASAS DE MILLÁN Y MIRABEL, durante el curso 2018/2019.

Las presentes contrataciones se rigen por las siguientes disposiciones:

- Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 15 de marzo de 2018 por la que se convocan ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2018/2019.
- Resolución de 4 de julio de 2018, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2018/2019.

Los programas de la Modalidad A están financiados con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El anuncio de las presentes Bases se publicará en los Tablones de Edictos de la Mancomunidad y de los Ayuntamientos donde se impartirán los diferentes programas.

SEGUNDA. Contenido de las enseñanzas a desarrollar- La oferta formativa abarca cinco programas que a continuación se detallan:

- 3 programas Modalidad A P06: Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años. Se impartirán en los municipios de Cañaveral, Casas de Millán y Mirabel.
- 2 programa Modalidad A P03: Programa inicial de Educación Secundaria. Se impartirán en los municipios de Cañaveral y Mirabel.

Se ofertan dos plazas de formadores para la impartición de los programas de la Modalidad A, conforme a la siguiente distribución:

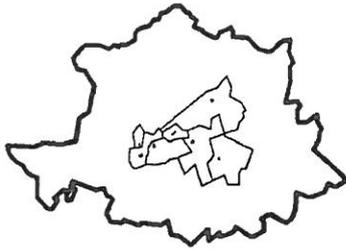
- Formador/a 1: Impartición de los programas P03 y P06 de Cañaveral.
- Formador/a 2: Impartición de los programas P03 y P06 de Mirabel y P06 de Casas de Millán.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

1





Mancomunidad *Riberos del Tajo*

C/ Real, 62 - 2º
10820 CAÑAVERAL (Cáceres)
Tlf.: 927 300 400 - Fax: 927 300 417

TERCERA.- Duración del contrato.- Los/as formadores/as serán contratados/as por el periodo de desarrollo de los programas, que estará comprendido hasta el 30 de junio de 2019. Se darán 8 horas lectivas semanales por programa desarrollado.

CUARTA.- Importe de la subvención.- El importe de la subvención destinada a costes de personal del equipo educativo para cada programa será de 2.550,00 €, en cuya cantidad se incluyen los costes salariales del profesor/a contratado/a y los gastos de seguridad social empresarial.

QUINTA.- Requisitos de los aspirantes.- Para ser admitido/a a las plazas, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

- a. Ser español o ciudadano de estado miembro de la Unión Europea.
- b. Estar en situación de demandante de empleo o mejora de empleo en el momento de su contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- c. Los formadores deben estar en posesión de la titulación de Maestro/a u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.
- d. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las tareas.
- e. Poder afrontar los desplazamientos inherentes al puesto de trabajo.
- f. Compromiso de aceptación de las directrices pedagógicas ofrecidas por el CEPA PLASENCIA
- g. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h. No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

SEXTA.- Documentación a presentar con la solicitud.- La documentación a presentar es la siguiente:

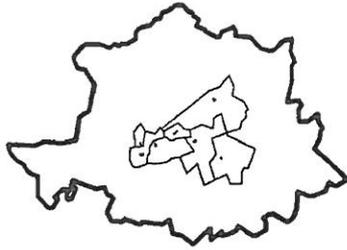
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo o acreditación de encontrarse en situación de mejora de empleo
- Modalidad A: Fotocopia compulsada del título de maestro/a u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y del curso de adaptación pedagógica o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

2





Mancomunidad *Riberos del Tajo*

C/ Real, 62 - 2º
10820 CAÑAVERAL (Cáceres)
Tlf.: 927 300 400 - Fax: 927 300 417

Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya.

- Currículum vitae acreditativo, vida laboral y copias compulsadas de los contratos para acreditar la experiencia laboral, y fotocopia compulsada de títulos y méritos que se aleguen y certificaciones que se aporten de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y en el Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Proyecto pedagógico de trabajo, estableciendo como mínimo el contexto sociocultural y laboral donde se desarrollarán los programas.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las tareas, de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente, así como de la posibilidad de afrontar los desplazamientos inherentes al puesto de trabajo.
- Compromiso de aceptación de las directrices pedagógicas al CEPA PLASENCIA.

SÉPTIMA.- Procedimiento de selección. El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de conocimientos y aptitud que tendrán carácter obligatorio para todos los/as aspirantes y será eliminatoria. Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/ras para que acrediten su personalidad. Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los/as aspirantes que hayan sido considerados/as como aptos/as en la citada fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN:

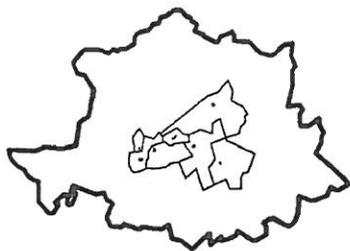
El ejercicio de la oposición, tiene carácter eliminatorio, siendo necesario superarlo para pasar a la fase de concurso.

Consta de la presentación del proyecto pedagógico relacionado con los programas a

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo





Mancomunidad *Riberos del Tajo*

C/ Real, 62 - 2º
10820 CAÑAVERAL (Cáceres)
Tlf.: 927 300 400 - Fax: 927 300 417

impartir y de la defensa pública del mismo, a efectos de evaluar la madurez y los conocimientos del aspirante. Tendrá una duración máxima de 10 minutos y se calificará de 0 a 4 puntos, con las siguientes puntuaciones parciales:

- Por estructura y contenido: hasta 2,00 puntos.
- Por defensa pública del Proyecto pedagógico: hasta 2,00 puntos.

Es necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 2 puntos.

FASE DE CONCURSO:

A los/as aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen.

Se valorarán como méritos la situación laboral, la experiencia docente, la formación y especialización profesional.

Se tendrá en cuenta el baremo de méritos establecido en el Anexo II.

En caso de empate entre aspirantes se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en los siguientes apartados y por el orden citado; experiencia docente en la educación de adultos y otras enseñanzas, presentación y defensa del proyecto pedagógico, formación y especialización profesional. Si persistiese en el empate se procederá a la adjudicación por sorteo.

OCTAVA.- Plazo de solicitud.- El plazo para presentar la solicitud y el resto de documentación será de 20 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, que finalizará a las 14.00h del día 30 de agosto. Las solicitudes se entregarán en el Registro General de la Mancomunidad "Riberos del Tajo" (Sede de la Mancomunidad Riberos del Tajo. C/ Real nº 62-2ºA. 10820 Cañaveral (Cáceres)). Se admitirá la entrega de solicitudes por correo administrativo o ventanilla única, debiendo los interesados remitir obligatoriamente, siendo causa de exclusión su incumplimiento, dentro del plazo de presentación de instancias, copia de la solicitud al fax nº 927 300 400 o al correo electrónico administracion@riberosdeltajo.es, sellada por el Organismo correspondiente y con registro de entrada.

NOVENA.- Tribunal Calificador.- El Tribunal calificador, o Comisión de Selección, estará integrado por:

Presidente/a: Trabajador/a de la Mancomunidad designado por la Presidencia.

Vocales: Dos trabajadores/as de la Mancomunidad designado por la Presidencia

Un representante designado por la Junta de Extremadura

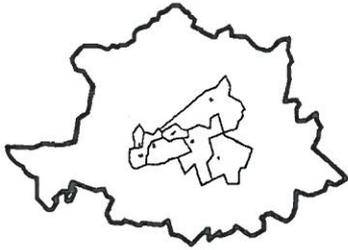
Un representante de un Colegio Público de la Mancomunidad.

Secretario: Secretario de la Mancomunidad Riberos del Tajo o trabajador/a de

JUNTA DE EXTREMADURA

4





Mancomunidad *Riberos del Tajo*

C/ Real, 62 - 2º
10820 CAÑAVERAL (Cáceres)
Tif.: 927 300 400 - Fax: 927 300 417

la Mancomunidad designado por la Presidencia.

DÉCIMA.- Fecha de selección.- Se realizará la defensa del proyecto, el día 12 de septiembre de 2018 a las 10:00h en la sede de la Mancomunidad, sita en C/ Real, 62 2º A de Cañaveral (Cáceres), y concluida la misma se procederá al realizar el concurso de méritos.

Terminada la calificación final, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de mayor a menor puntuación obtenida, y se expondrá en el Tablón de Anuncios de la sede de la Mancomunidad, y de los Ayuntamientos donde se impartirán los programas.

El Tribunal no podrá seleccionar más de dos aspirantes y elevará su propuesta a la Presidencia de la Mancomunidad para que efectúe el oportuno contrato laboral, que será registrado en el correspondiente Centro de empleo.

El resto de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo quedará en lista de reserva. En caso de renuncia o cese de alguno de los seleccionados podrán ser llamados los demás aspirantes por orden de mayor a menor puntuación obtenida.

UNDÉCIMA.- Incidencias.- Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, se podrá interponer impugnaciones por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DUODÉCIMA.- Otras.- La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tornar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

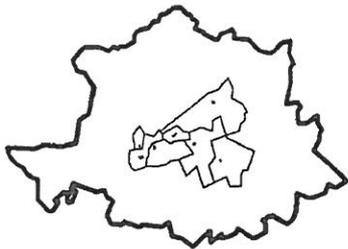
CAÑAVERAL a 1 de agosto de 2018.

LA PRESIDENTA
FDO: ANNA SERRANO LLOBET

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo





Mancomunidad *Riberos del Tajo*

C/ Real, 62 - 2º
10820 CAÑAVERAL (Cáceres)
Tif.: 927 300 400 - Fax: 927 300 417

ANEXO I. Modelo de solicitud

D/D^a _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____, y domicilio en calle _____, nº _____, de _____, provincia de _____, teléfono _____.

EXPONE que enterado/a de la convocatoria de plazas de formador/a para impartir programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO, curso 2018/2019, de acuerdo con el Decreto 51/2015, de 30 de marzo, y la Orden 15 de marzo de 2018 por la que se convocan ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2018/2019, y declarando reunir los requisitos establecidos en las bases publicadas al efecto.

SOLICITA ser admitido/a al proceso selectivo de dichas plazas.

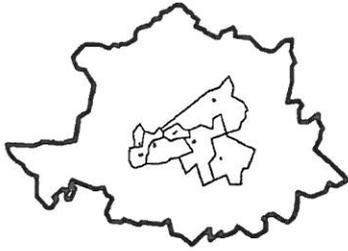
En _____ a ____ de agosto de 2018

SRA. PRESIDENTA MANCOMUNIDAD INTEGRAL "RIBEROS DEL TAJO"

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo





Mancomunidad Riberos del Tajo

C/ Real, 62 - 2º
10820 CAÑAVERAL (Cáceres)
Tlf.: 927 300 400 - Fax: 927 300 417

ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS

	Puntos	Máximo	Documentos justificativos
I. Situación laboral		1,00	Vida laboral
a. Ser demandante del primer empleo	1,00		
b. Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo	0,08		
II. Experiencia docente		2,00	Copia compulsada de contratos y/ certificado de la Delegación Provincial de Educación y vida laboral
a. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,10		
b. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizada en centros de educación de Personas Adultas.	0,050		
c. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización	0,025		
III. Formación y Especialización Profesional		3,00	Copia compulsada de la titulación.
a. Título de diplomado, licenciado o doctor, diferente del alegado para acceder a la convocatoria	1,00		
b. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas (cursos, seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:		2,00	Copia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa
i. De 20 a 50 horas	0,25		
ii. De 51 a 100 horas	0,50		
iii. Más de 100 horas	1,00		
c. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (cursos, seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad		1,00	Copia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa
i. De 20 a 50 horas	0,25		
ii. De 51 a 100 horas	0,50		
iii. Más de 100 horas	1,00		
IV. Proyecto Pedagógico		4,00	
a. Por estructura y contenido	2,00		
b. Por defensa pública del Proyecto pedagógico.	2,00		

Nº Registro Entidades Locales 0510025 - NIF. P-1000039-F

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

7



Cód. Verificación: 6KQFE6ZAV4ZYWGS9PNYF3H9W7 | Verificación: <http://riberosdelatajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7